



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

CUT: 46330-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1101 -2016-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

04 JUL. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°46330-2015, sobre Rectificación de Resolución Directoral N°391-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.03.2016, tramitado por la señora Rosa Victoria Ormeño Quijaite, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N°946-2015-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 24.11.2015, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, resuelve Otorgar en vía de Regularización, Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Agrarios, a favor de la sociedad conyugal conformada por Victor Alfredo Llocya Espino y Rosa Victoria Ormeño Quijate, para el predio denominado "Fundo La Mejorana", con UC N° 40010, con un área bajo riego de 0.4950 ha, por un volumen anual de 1 936,00 m³, ubicado en el sector Acequia Nueva, distrito San Juan Bautista, provincia y región Ica, que pertenece al Bloque de Riego San Juan-Longar, con código PICA38-B08, en el ámbito de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Ica;

Que, mediante Oficio N°21-2016-JUACRI, la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Ica, hace llegar las observaciones referente a errores de datos consignados en la Resolución Directoral N°946-2015-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 24.11.2015; alegando que el Canal de Derivación es Quilloay y no Acequia Nueva;

Que, mediante Informe Técnico N°071-2016-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, concluye que habiéndose realizado la evaluación del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N°946-2015-ANA-AAA-CH.CH, ésta deberá ser rectificada, debiendo ser el correcto: **Canal de Derivación Quilloay**;

Que, mediante Resolución Directoral N°391-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.03.2016, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, resuelve Rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N°946-2015-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 24.11.2015; con respecto al Lateral de Riego, el cual es **Canal de Derivación Quilloay**, y respecto al nombre de la recurrente el cual es Rosa Victoria Ormeño Quijaite De Llocya;

Que, mediante escrito presentado por la señora Rosa Victoria Ormeño Quijaite De Llocya, identificada con DNI N°08950898, solicita rectificación de la Resolución Directoral N°946-2015-ANA-AAA-CH.CH, por cuanto se le consideró como usuaria y regante del cauce "Quilloay", lo cual no es correcto ya que desde hace muchos años vengo realizando mis pagos y riego por el cauce "Acequia Nueva", para lo cual adjunta recibos de pagos realizados desde los años de 1985 a la fecha, consignándose el riego por el cauce "Acequia Nueva"; la misma que es encauzada, toda vez que la referida resolución a sido rectificada mediante Resolución Directoral N°391-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.03.2016;



Que, en folio N° 08 del expediente, según Constancia emitida por la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Ica, señala que el canal de derivación y comisión de regantes es "Acequia Nueva", asimismo, mediante inspección ocular realizada con fecha 22.04.2015, establece que la captación de agua se realiza a través del CD Acequia Nueva;

Que, mediante Informe Legal N°1198-2016-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N°391-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.03.2016; toda vez que la recurrente ha acreditado con sus recibos que pertenece a la Comisión de Regantes Acequia Nueva;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, y en conformidad con del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N°391-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.03.2016, con respecto a la Comisión de Regantes el cual es **Cauce Acequia Nueva** y respecto al Lateral de Riego, el cual es **Canal de Derivación Acequia Nueva**, quedando el cuadro de la siguiente manera:

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA										
Titulares de la Licencia	DNI/RUC	Unidad Catastral Actual	Nombre del predio	Comisión de Regantes	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área total (ha)	Área bajo riego (ha)	Módulo de Riego m³/ha-B08	Factor de Riego	Volumen Otorgado hasta (m³)	Punto de Entrega coordenadas UTM WGS 84 Este/Norte
Victor Alfredo Llocya Espino y Rosa Victoria Ormeño Quijaite De Llocya	09282834 08950898	40010	La Mejorana	Cauce Acequia Nueva	C.D. Acequia Nueva	PICA38-B08	0,5000	0,4950	4888,58	0,8	1 936	420 798 mE – 8 452 081 mN

ARTICULO 2°.- DISPONER que se confirma la Resolución Directoral N°946-2015-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 24.11.2015 y la Resolución Directoral N°391-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.03.2016, en todo lo demás que contiene, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Rosa Victoria Ormeño Quijaite De Llocya; poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Ica, y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha